



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del
Ecuador

TÍTULO

“La legislación interna en materia de derechos de autor en las
universidades de la provincia de Chimborazo”

AUTORA:

Flor María Reinoso Haro

TUTOR:

Ph.D. Vinicio Mejía Chávez

AÑO

2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO

TÍTULO:

LA LEGISLACIÓN INTERNA EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR EN LAS UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, aprobado por el tribunal en nombre de la Universidad Nacional de Chimborazo y ratificado con sus firmas.

MIEMBROS DEL TRIBUNAL

TUTOR

10

Calificación

[Firma]
Firma

MIEMBRO 1

9,5

Calificación

[Firma]
Firma

MIEMBRO 2

10

Calificación

[Firma]
Firma

NOTA FINAL:

9,83

DECLARACIÓN DE TUTORÍA

Ph.D. Vinicio Mejía Chávez, CATEDRÁTICO DEL NIVEL DE PRE-GRADO, DE LA CARRERA DE DERECHO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.

CERTIFICO:

Haber asesorado, revisado detenida y minuciosamente durante todo su desarrollo, el proyecto de investigación titulado: **LA LEGISLACIÓN INTERNA EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR EN LAS UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, realizado por **Flor María Reinoso Haro**, por lo tanto, autorizo proseguir los trámites legales para su presentación.

Riobamba, 11 septiembre de 2019



Ph.D. Vinicio Mejía Chávez

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Flor María Reinoso Haro, autora de la presente investigación, con cédula de ciudadanía Nro. 0604085720, libre y voluntariamente declaro que el trabajo de titulación: **LA LEGISLACIÓN INTERNA EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR EN LAS UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, es de mi plena autoría, original y no es producto de plagio o copia alguna, constituyéndose en documento único, como mandan los principios de la investigación científica y el patrimonio intelectual del trabajo investigativo pertenece a la Universidad Nacional de Chimborazo.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.



Flor María Reinoso Haro

CI: 0604085720

AUTORA

AGRADECIMIENTO

A Dios, por estar presente no solo en esta etapa tan importante de mi vida, sino en todo momento, porque me permite sonreír ante todos mis logros que son resultado de su ayuda, y cuando caigo y me pone a prueba, aprendo de mis errores, este trabajo de tesis ha sido una gran bendición en todo sentido y se lo agradezco porque gracias a él esta meta está cumplida.

A mi tutor Ph.D. Vinicio Mejía docente de amplia sabiduría quien se ha esforzado para que alcance el éxito propuesto, por su entera disposición y un valioso espacio de su tiempo, sus sugerencias y acertados aportes durante el desarrollo de este trabajo.

Flor María Reinoso Haro

DEDICATORIA

Mi proyecto investigativo lo dedico en primer lugar a mi madre Sandra, por ser padre, madre, amiga y confidente quien ha sido un pilar fundamental en mi formación como profesional, con su afecto, abnegación y amor, me demostró que todo sacrificio tiene su recompensa.

A mi padre Ricardo Reinoso por estar siempre en esos momentos difíciles brindándome su amor, paciencia y comprensión, por ser el mejor consejero y amigo que tengo, quien me formó con grandes valores y principios, base fundamental de mi vida para ser una persona de bien dentro de la sociedad.

A mi segunda madre mi tía Miriam por ayudarme a reflexionar sobre la vida y brindarme su comprensión día a día.

A mi ahijado Nicolás que desde el momento que supe de su existencia sabía que era un ángel que llegaría a llenar de amor y alegría nuestras vidas.

A mi abuelita Florcita, a mis hermanos Gaby y Pato quienes permanentemente me apoyaron con espíritu alentador, contribuyendo incondicionalmente a lograr mis metas y objetivos propuestos, ya que el amor dentro de mi hogar ha sido el pilar para alcanzar todos mis objetivos.

También a los que ya no están físicamente pero siempre y cada día están en mi corazón y mis recuerdos mi tío Byron, Robin, quienes siempre me alentaron y motivaron a cumplir con esta meta y mi fiel compañero en la niñez Nandito.

Flor María Reinoso Haro

ÍNDICE

DECLARACIÓN DE TUTORÍA	III
DECLARACIÓN DE AUTORÍA	IV
AGRADECIMIENTO	V
DEDICATORIA	VI
ÍNDICE	VII
RESUMEN.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2.-PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
3.-OBJETIVOS	4
3.1 Objetivo General.....	4
3.2 Objetivos Específicos.....	4
4. ESTADO DEL ARTE.....	5
5. MARCO TEÓRICO	6
5.1 Importancia del conocimiento.....	6
5.1.1 La propiedad intelectual en el Ecuador	7
5.1.1 Características de la propiedad intelectual.....	8
5.1.2 La propiedad intelectual según la Constitución de la República del Ecuador.	9
5.1.3 La propiedad intelectual de acuerdo al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.....	10
5.1.4 Clasificación de la propiedad intelectual.	10
5.2 Las universidades del mundo y la generación del conocimiento.	12
5.2.1 Las universidades del Ecuador y su rol en la producción de conocimiento.	13

5.2.3 Las universidades de la provincia de Chimborazo y la generación de conocimiento.	16
5.3 El derecho de autor.....	20
5.3.1 Normativas sobre derechos de autor en las universidades de Ecuador.	22
5.3.2 Normativas sobre derechos de autor en las universidades de la provincia de Chimborazo.	23
5.3.3 Propuesta contentiva de los elementos jurídicos propios de la normativa referente a la protección y gestión de las creaciones intelectuales de las universidades de la provincia de Chimborazo.	28
6. METODOLOGÍA	30
6.1 Métodos.....	30
6.2 Tipo de investigación	31
6.3 Diseño de Investigación	32
6.4 Población y Muestra	32
6.5 Técnicas de investigación	33
6.6 Técnicas de Procesamiento e Interpretación de Datos	33
7. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	34
8. CONCLUSIONES	42
9. RECOMENDACIONES	43
10. BIBLIOGRAFÍA.....	44
ANEXOS.....	47

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.	Población	28
Cuadro 2.	Recursos para financiar publicaciones	29
Cuadro 3.	Capacitaciones de propiedad intelectual	30
Cuadro 4.	Capacitación acerca de derechos de autor	31
Cuadro 5.	Asignatura sobre propiedad intelectual	32
Cuadro 6.	Oficinas jurídicas para asesoramiento	33
Cuadro 7.	Oficinas jurídicas para asesoramiento	34
Cuadro 8.	Obras inscritas en el IEPI	35

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Recursos para financiar publicaciones	29
Gráfico 2.	Capacitaciones de propiedad intelectual	30
Gráfico 3.	Capacitación acerca de derechos de autor	31
Gráfico 4.	Asignatura sobre propiedad intelectual	32
Gráfico 5.	Oficinas jurídicas para asesoramiento	33
Gráfico 6.	Oficinas jurídicas para asesoramiento	34
Gráfico 7.	Obras inscritas en el IEPI	35

RESUMEN

Las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador juegan un rol de trascendental importancia en la sociedad, que tiene estrecha relación con la generación del conocimiento; ya que, a partir de las investigaciones que se realizan en las instituciones de educación superior, los países acceden a nuevos conocimientos, tecnologías e innovaciones, coadyuvando a dar respuesta a la solución de problemas sociales y económicos por los cuales atraviesan; por el contrario, si el conocimiento no se genera en las universidades, las naciones no tendrán insumos para favorecer el crecimiento y desarrollo social, económico y empresarial, sostenible en lo futuro.

Con tales consideraciones, esta investigación tiene por objeto evidenciar las fortalezas y falencias de las universidades y escuelas politécnicas de la provincia de Chimborazo, en la generación y explotación de la producción intelectual de sus investigadores, docentes y estudiantes; actividades que van íntimamente ligadas a la normativa nacional e interna de las instituciones de educación superior y de las que dependen la protección jurídica que tienen las instituciones referidas y el personal que realiza investigación, en los aspectos relacionados con el derecho de autor, mismos que se encuentran establecidos en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

En tal razón, se analizará la normativa jurídica que regula los derechos de autor de la Universidad Nacional de Chimborazo y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, con el objeto de identificar si estos centros de educación superior poseen legislación interna, acorde a la normativa nacional, en lo referente a la propiedad intelectual de sus producciones científicas y de los trabajos de investigación con fines de graduación generados por los estudiantes.

Palabras claves: Investigadores; legislación interna; protección; explotación; educación superior.

ABSTRACT

The universities and higher technical schools of Ecuador play a transcendental role in society, which is closely related to the generation of knowledge. Since, according to the research carried out in higher education institutions, countries access new knowledge, technologies, and innovations. It helps to respond to the solution of social and economic problems they are going through. On the contrary, if knowledge is not generated in universities, non-input nations to favor social, economic, and business growth and development, sustainable in the future.

With these considerations, this research aims to demonstrate the strengths and weaknesses of the universities and higher technical schools of Chimborazo Province regarding the generation and exploitation of the intellectual production of researchers, teachers, and students. These activities are closely linked to the national and internal regulations of higher education institutions and upon which the legal protection of the institutions mentioned above and the personnel who carry out research depend, in aspects related to copyright, which are found established in the Organic Code of the Social Economy of Knowledge, Creativity, and Innovation.

For this reason, the legal regulations that regulate the copyright of Universidad Nacional de Chimborazo and Escuela Superior Politécnica de Chimborazo will be analyzed. In order to identify if these centers of higher education have internal legislation, under national regulations, concerning the intellectual property of their scientific productions and of the research works for graduation purposes generated by the students.

Keywords: Researchers; internal legislation; protection; exploitation; higher education.



Reviewed by: Solís, Lorena
Language Center

1. INTRODUCCIÓN

Vivimos en una sociedad de la información y el conocimiento, en el que las nuevas tecnologías, servicios e innovaciones, son elementos esenciales que marcan el desarrollo de los países.

En función a lo referido, la propiedad intelectual cobra gran importancia y se confirma, cada vez más, su papel absolutamente vital como elemento que aporta al desarrollo de los pueblos en función a la protección que brinda a las innovaciones y creaciones intelectuales de manera general y específicamente en las universidades.

Sin embargo, históricamente, Latinoamérica se ha caracterizado por el escaso respeto a la propiedad intelectual; en el caso de Ecuador, que únicamente por presiones de Estados Unidos aprobó su Ley de Propiedad intelectual, que daba a este tema una visión esencialmente mercantilista y que buscó adaptar la legislación en materia de propiedad intelectual a las exigencias que demandaba ser parte de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Posteriormente, en diciembre de 2016 se aprobó el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación con el objetivo de establecer un marco legal en el que se estructure una economía social que, entre otros fundamentos, tenga como base la generación de conocimientos con el fin de promover el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación para satisfacer necesidades y efectivizar el ejercicio de derechos de las personas, de los pueblos y de la naturaleza, incentivar la producción del conocimiento de una manera democrática, colaborativa y solidaria, establecer las fuentes de financiamiento y los incentivos para el desarrollo de las actividades de la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación, fomentar el desarrollo de la sociedad del conocimiento y de la información como principio fundamental para el aumento de productividad en los factores de producción y actividades laborales intensivas en conocimiento.

Si bien la propiedad intelectual contribuye a la evolución del mundo y al progreso de las sociedades, en el ámbito universitario es un elemento decisivo para el desarrollo científico, económico, social y cultural, que debe ser correctamente aprovechada por las universidades ecuatorianas, y concretamente por las instituciones de educación superior de la provincia de Chimborazo, para ser gestoras del adelanto local, regional y nacional, en función al conocimiento que busque el avance social y la creación de riqueza.

Es necesario indicar que nuestro país cuenta con un adecuado ordenamiento jurídico que regula y establece una debida protección de los derechos intelectuales, lo cual debe ser aprovechado por universidades ecuatorianas para expedir una legislación interna adecuada que permita el incentivo de las creaciones generadas en las mismas, más aún cuando en las instituciones de educación superior de Ecuador actualmente se invierten grandes cantidades de recursos económicos en investigación, obteniendo productos intelectuales que deben ser adecuadamente protegidos y gestionados en las universidades públicas y privadas del país.

Adicionalmente, en los casos de derechos de autor, es necesario anotar que en las diferentes modalidades de estudio universitario existe poca conciencia en el uso de material bibliográfico existiendo un atropello a los referidos derechos, en función al desconocimiento de las consecuencias legales de las violaciones al *copyright*.

2.-PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El conocimiento es un fenómeno social que desde siempre ha tenido importancia vital, pero nunca como en las últimas décadas, en las que la investigación es parte esencial del desarrollo humano, dicho conocimiento está presente en las cosas más elementales de la vida diaria hasta en los avances científicos, filosóficos y tecnológicos.

En el ámbito universitario, el derecho de autor busca proteger la creatividad de autores como investigadores, docentes y estudiantes, protegiendo y estimulando su capacidad de creación.

Según Guillermo Cabanellas define a los derechos de autor como *la cantidad fija o proporcional que el autor de una obra literaria percibe por su publicación, venta o ejecución*. (Cabanellas, 2006).

Según Juan Montero y Leonidas Gavilánez señalan que el derecho de autor se *encarga de proteger los derechos de los creadores sobre las obras, sean estas literarias o artísticas, esto incluye: libros, textos de investigación, software, folletos, discursos, conferencias, composiciones musicales, coreografías, obras de teatro, obras audiovisuales, esculturas, dibujos, grabados, litografías, historietas, comics, planos, maquetas, mapas, fotografías, videojuegos y mucho más*. (Montero, Gavilánez , 2017).

Tradicionalmente las universidades ecuatorianas no investigaban sino que solo se dedicaban a formar profesionales; con la expedición de la Constitución de la República del Ecuador el 20 de octubre del 2008 y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) el 12 de octubre del 2010 se dio la reforma a la educación superior disponiendo que se asignará con la obligatoriedad recursos para publicaciones, becas para profesores e investigación donde las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular deben asignar de manera obligatoria al menos el 6% de sus respectivos presupuestos, dando gran importancia a la investigación; además el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) quien otorgó al indicador de investigación un valor alto al momento de la evaluación, de esta manera las universidades empezaron a generar invenciones susceptibles de ser protegidas por derechos de propiedad intelectual.

Actualmente, fruto de lo referido y del paulatino entendimiento del rol de las universidades frente a la generación de conocimiento, existen numerosos productos intelectuales que se han generado en las universidades de la provincia

de Chimborazo: Universidad Nacional de Chimborazo, y Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Sin embargo, las referidas universidades de Chimborazo no han demostrado saber cómo proteger, gestionar y transferir los productos de sus investigaciones lo que ocasiona que a futuro no se pueda recuperar lo invertido en investigación, no se puede reconocer económicamente a los creadores (docentes, estudiantes, investigadores), no se puede generar recursos para otras investigaciones, ni cubrir actividades de docencia, vinculación con la sociedad, ni adquirir prestigio científico institucional dentro del ámbito local, nacional o internacional, desestimando la investigación y el desarrollo del conocimiento.

3.-OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Determinar las bases jurídicas que permitan la protección y gestión de las creaciones intelectuales en las universidades de la provincia de Chimborazo y su adecuada transferencia a su entorno local, nacional y mundial.

3.2 Objetivos Específicos

- Analizar a la luz del Derecho comparado la normativa referente a la protección y gestión de las creaciones intelectuales en las universidades.
- Identificar las peculiaridades de la protección y gestión de las creaciones intelectuales de las universidades de la provincia de Chimborazo.
- Definir los elementos jurídicos que debe contener la normativa referente a la protección y gestión de las creaciones intelectuales de las universidades de la provincia de Chimborazo.

4. ESTADO DEL ARTE

En relación al tema de investigación: “La legislación interna en materia de derechos de autor en las universidades de la provincia de Chimborazo” en el Ecuador se han realizado las siguientes investigaciones, con los resultados y conclusiones que se anotan a continuación:

En el trabajo de titulación de tesis de la Universidad Central del Ecuador realizada por Fernando Eliecer Carvajal Cerón que titula: “Los delitos en contra de la ley de propiedad intelectual en la legislación ecuatoriana”, el autor llegó a concluir lo siguiente (Carvajal, 2013):

“Es muy importante dar a conocer que la Propiedad Intelectual en nuestro país y su debida aplicación en los sectores económico, industrial, intelectual y de investigación, debe ser tarea no solo del profesional del Derecho, sino de los industriales y empresarios, de las instituciones públicas y privadas, de los centros superiores de estudios e inclusive del propio estado ecuatoriano, pues con una correcta difusión de su aplicación, lograríamos salir del subdesarrollo en el que nos encontramos por la falta de conocimiento, que puede ser utilizada y aprovechada esta rama del derecho moderno que es la Propiedad Intelectual”.

El trabajo de titulación de tesis de la Universidad Técnica de Ambato realizada por Leónidas Aníbal Gavilánez Mejía que titula “Derechos de autor y limitaciones de la ley de propiedad intelectual en el Ecuador”, el autor llegó a concluir lo siguiente:

“Se determina que el factor que vulnera los derechos de autor es la baja gestión de control que el perfil competitivo de la institución que regenta efectúa, lo cual afecta al desarrollo integral de la propiedad, el mismo que se refleja en la mínima recaudación.” (Gavilánez, 2017).

El trabajo de titulación de tesis de la Universidad de Azuay realizado por María Lizet Oviedo Buendía que titula “Los derechos de autor en la ley de propiedad y su desarrollo en los últimos años”, la autora llegó a concluir lo siguiente:

“Quizás una de las partes más sobresalientes de la esencia del ser humano son las creaciones intelectuales, las cuales ya es hora que sean consideradas como tales. En todo el mundo y desgraciadamente nuestro país no es la excepción, hay una falta de respeto total a los Derechos de Autor, de ahí los grandes índices de piratería que incrementan alarmantemente ocasionando que los autores, artistas, ejecutantes, interpretes sientan que se encuentran desprotegidos y sin las garantías suficientes para seguir realizando su trabajo y por consiguiente decidan dejar de producir o hacerlo en otro lugar donde tengan mayores seguridades.” (Oviedo, 2017).

5. MARCO TEÓRICO

5.1 Importancia del conocimiento

El conocimiento podría conceptualizarse como el resultado de aquel proceso mediante el cual el ser humano se hace consiente de su realidad, manifestándose en este un conjunto de representaciones sobre las cuales no existe duda de su veracidad. Es decir que el conocimiento, permite al individuo percibir a través de sus sentidos una determinada realidad.

En base de lo expuesto, el conocimiento es de vital importancia en las sociedades ya que, gracias a él, la humanidad ha podido evolucionar, se han creado grandes invenciones por el conocimiento de los filósofos, los inventores y por las personas que logran crear no solo objetos sino además generar ciencia, etc. (Foray David, Paul & Dominique, 2002)

El conocimiento, la ciencia y tecnología generada en función de él, son elementos relevantes en la búsqueda del progreso, por aquello, durante las últimas décadas en el mundo se han dado transformaciones relevantes para impulsar la realización de investigaciones que precisamente buscan acceder a él; en dicha búsqueda no todos los países han tenido el mismo éxito, lo cual ha determinado un desarrollo heterogéneo de las naciones.

En el caso de Ecuador, en base al conocimiento se ha impulsado el desarrollo de la matriz productiva buscando con ello superar las deficiencias que existe en

el país respecto del bienestar social y la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

5.1.1 La propiedad intelectual en el Ecuador

En primer lugar, es necesario conceptualizar el derecho de propiedad intelectual, la cual de acuerdo a la doctrina es “Una disciplina normativa que protege los derechos intelectuales provenientes de un esfuerzo, talento o destrezas realizadas por el ser humano, dignos de reconocimiento jurídico” (Márquez, 2004).

Según el autor, el derecho a la propiedad intelectual vendría a proteger las invenciones de la mente como, por ejemplo: los derechos de autor tales como: las obras artísticas y literarias; así como también los conocimientos y saberes ancestrales, las marcas, patentes, publicidad, en definitiva, determinados productos o servicios creados por personas naturales o jurídicas tanto del sector público como privado.

Según Rengifo: “La propiedad intelectual es una disciplina normativa que protege las creaciones intelectuales provenientes de un esfuerzo o destreza humanos, dignos de reconocimiento jurídico” (Rengifo, 1997).

Para Robert Sherwood “implica un género de protección a derechos subjetivos que los ordenamientos jurídicos otorgan a los individuos sobre sus obras intelectuales o creativas, protegiendo a éstos sus intereses patrimoniales y extrapatrimoniales sobre las mismas” (Lawrence, 2005).

Según la Organización Mundial del Comercio, los derechos de propiedad intelectual son aquellos que se confieren a las personas sobre las creaciones de su mente, suelen dar al creador derechos exclusivos sobre la utilización de su obra por un plazo determinado, se dividen en dos sectores, el uno es el derecho de autor y derechos relacionados y el segundo es el de propiedad industrial (OMC, 2014).

5.1.1 Características de la propiedad intelectual.

Dentro de las principales características de la propiedad intelectual en Ecuador, se anotan las siguientes:

a. Tiene regulación y protección específica en el ámbito normativo.

En el Ecuador la propiedad intelectual, se encuentra protegida en la Constitución de la República del Ecuador y regulada en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, siendo este cuerpo jurídico que derogó a la Ley de Propiedad Intelectual buscando la producción del conocimiento promoviendo el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y creatividad.

Estos cuerpos legales buscan el mejoramiento del nivel académico de la universidad ecuatoriana a través de la generación de conocimiento cuyo reto es aportar a la sociedad con un importante incremento de creaciones intelectuales, invenciones, modelos industriales, marcas, entre otros.

Respecto de la propiedad intelectual, Ecuador tiene una legislación nacional progresista en temas de protección de los derechos de propiedad intelectual, que unifica las normas sustantivas y procesales, sin embargo, existe un vacío normativo en el orden interno de las universidades.

b. La propiedad intelectual es dinámica.

Por cuanto se encuentra en constante evolución ya que en todo momento el ingenio humano se desarrolla y crea nuevos tipos de propiedad intelectual, las cuales son captadas por el ordenamiento jurídico y protegidas a nivel mundial y nacional.

c. Fomenta la innovación, creación y transferencia tecnológica.

Por cuanto su protección y reconocimiento jurídico otorga seguridad a las personas para que sus invenciones o autorías de trabajos de investigación

sean protegidos desde el ámbito legal y se desarrolle transferencia tecnológica de diseños previo el cumplimiento de los requisitos legales que amparen y protejan las creaciones e invenciones tecnológicas.

5.1.2 La propiedad intelectual según la Constitución de la República del Ecuador.

En el Ecuador la propiedad en general es uno de los derechos de libertad establecidos en el artículo 66, numeral 26 de la constitución de la república, norma que señala que se garantizará el derecho a la propiedad en todas sus formas, una de dichas formas es justamente la propiedad intelectual, que viene a ser un derecho que no puede ni debe transgredirse por ser fundamental al tratarse del desarrollo del ser humano.

En la carta magna ecuatoriana, la propiedad intelectual se encuentra amparada y protegida en el artículo 322 de la constitución de la república indica que:

“Se reconoce la propiedad intelectual de acuerdo con las condiciones que señale la ley. Se prohíbe toda forma de apropiación de conocimientos colectivos, en el ámbito de las ciencias, tecnologías y saberes ancestrales. Se prohíbe también la apropiación sobre los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agro-biodiversidad.”

Esta norma es una garantía que el estado otorga a creadores e inventores con el objeto de reconocer a través de un otorgamiento de los derechos de explotación exclusiva a su titular, resguardando la gran riqueza que en los temas protegidos posee el Ecuador.

Por otra parte, el artículo 22 del texto constitucional de igual manera protege la propiedad intelectual en el Ecuador al señalar que: “todas las personas tienen el derecho a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias, o artísticas de su autoría”, es decir las que provienen de la propiedad intelectual o de la mente del ser humano.

5.1.3 La propiedad intelectual de acuerdo al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación

La propiedad intelectual se encuentra reconocida, amparada y protegida en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación; así, en el artículo 85 de dicho cuerpo legal se establece que: “la propiedad intelectual puede ser de carácter pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa; manifestando que se la considera como una de las herramientas que permiten el desarrollo de la actividad creativa y la innovación social, en las diferentes áreas.”

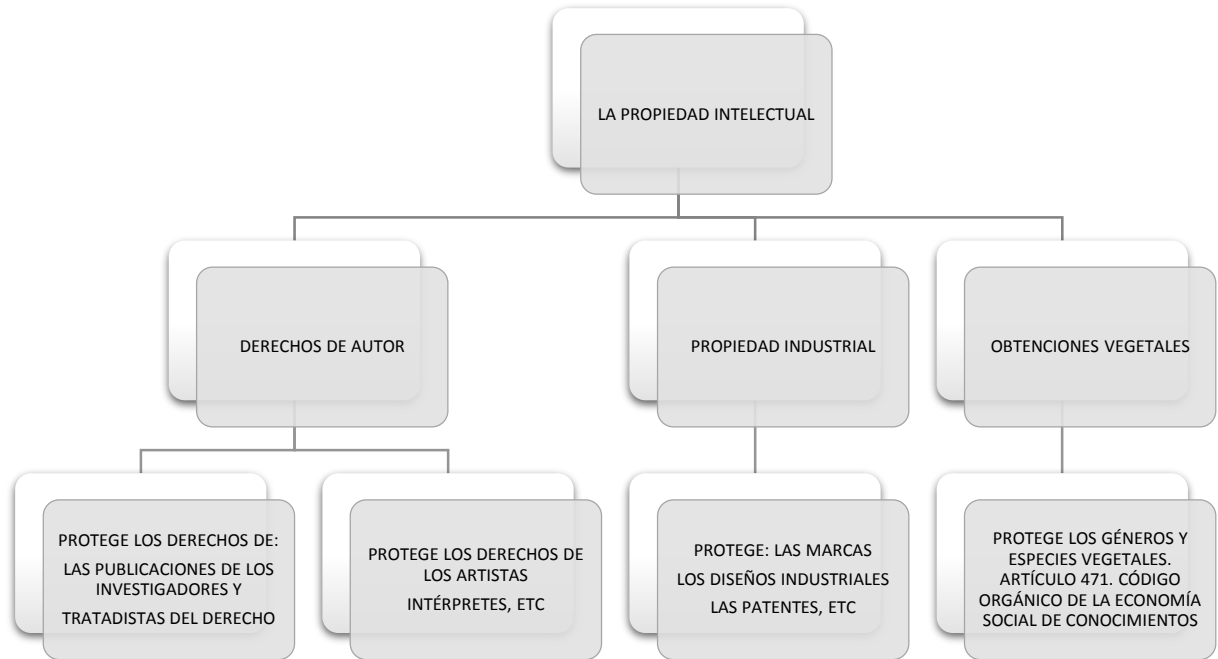
A través del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, el ordenamiento jurídico ecuatoriano reconoce la importancia de la propiedad intelectual para el desarrollo del país dando paso a la protección de estos derechos para proteger el conocimiento a través de programas, proyectos en coordinación con el sector privado.

El citado código, da a la propiedad intelectual la calidad de mecanismo válido que permite generar desarrollo económico y estimular la investigación, dando gran importancia a la aplicación de las normas reguladoras que promocionen e incrementen el desarrollo económico.

A nivel mundial, la expedición del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, a finales del año 2016, determinó que se emitan comentarios absolutamente positivos, por su carácter innovador y por relacionar al conocimiento con los elementos de desarrollo social y no únicamente con los ingresos económicos que este produce.

5.1.4 Clasificación de la propiedad intelectual.

A nivel mundial la propiedad intelectual tiene elementos comunes que se reflejan en nuestro Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, los mismos que se pueden apreciar en el siguiente gráfico:



Fuente: Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación

Elaborado por: Flor María Reinoso

Esta tradicional división también se presenta en Ecuador en función de ser signatario de los convenios en relación a materia de propiedad intelectual tanto a nivel de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Mundial de Comercio, como los derivados de los procesos integracionistas de los cuales el Ecuador forma parte como la Comunidad Andina de Naciones.

Cabe señalar que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) fue creada en 1967 con el objetivo de promover el uso y protección de las obras del intelecto humano, su sede se encuentra en Ginebra, cuenta con 183 Estados miembros, tratando aspectos de la protección de propiedad intelectual donde se recompense la creatividad y aportando al desarrollo económico.

La OMPI, en función a la división de la propiedad intelectual arriba anotado, ha sido el ente encargado de apoyar la generación de conocimiento en el mundo y en las universidades brindando asesoramiento y una variedad de recursos con

el objetivo de apoyar el desarrollo intelectual que generan las instituciones de educación superior.

5.2 Las universidades del mundo y la generación del conocimiento.

En el mundo las universidades son las generadoras de proyectos de I+D (investigación y desarrollo), a veces en forma individual y en otras ocasiones en conjunto con los estudiantes, de los cuales se derivan creaciones intelectuales e invenciones que aportan al desarrollo de su entorno.

En relación al conocimiento que se origina en las universidades y escuelas politécnicas Ferrer señala: “Generalmente se realiza investigación para generar conocimientos, para resolver problemas, para formar recursos humanos, o los tres en conjunto” (Ferrer, 2001).

Partiendo de este contexto y de acuerdo a la cita expuesta anteriormente, Caraméz señala, además: “Se debe hablar de una educación superior contemporánea en el contexto de una universidad interactiva que debería colocarse en una relación de productividad con su entorno empresarial y con la sociedad” (Caraméz, 1999).

Existen claras muestras de la importancia del conocimiento en el desarrollo de las sociedades entre las que se destacan el notorio incremento de recursos humanos y económicos en I+D, por parte de las universidades que pretenden dejar de ser únicamente formadoras de profesionales para ser generadores de conocimiento.

Si las universidades no identifican los problemas que aquejan a la sociedad y consecuentemente no realizan investigación pertinente no aportan al desarrollo de su entorno; lo referido se refleja en la íntima relación entre el desarrollo de los países y el de sus universidades.

Las universidades no suelen tener ánimo de lucro, sino más bien buscan cumplir con sus funciones de docencia, investigación y transferencia, sin embargo, la

existencia de recursos financieros es vital en el momento de cumplir con sus objetivos; en tal sentido, las diferencias en los presupuestos universitarios han determinado la presencia de dos sectores a nivel mundial, el primero, constituido, esencialmente, por universidades de países del norte de América, Europa y Asia, que poseen gran capacidad tecnológica y desarrollo económico y un segundo grupo integrado por universidades de América Latina y África, con limitaciones marcadas en esos ámbitos.

Un claro ejemplo de la importancia del conocimiento generado en las escuelas de educación superior en el mundo es la Universidad de Harvard, ubicada en Estados Unidos de Norteamérica, la misma que fue creada en 1650. El prestigio y la excelencia académica de la Universidad de Harvard tiene reconocimiento internacional, de acuerdo a varios *rankings* de universidades se considera que Harvard es la mejor universidad del mundo:

“Su biblioteca tiene 20.1 millones de volúmenes; 5.4 terabytes de archivos digitales, es la biblioteca académica más grande del mundo; Por sus aulas han pasado grandes personajes de la historia entre ellos (...) 40 premios nobel y 32 Presidentes de Estados Unidos” (<https://www.universia.es/estudiar-extranjero/estados-unidos/universidades/harvard-university/735/40925>)

La Universidad de Harvard ha tenido 40 premios nobel que pasaron por sus aulas, se considera como líder en el desarrollo de conocimiento dentro de las universidades, su aporte es notorio no solo en la sociedad estadounidense sino a nivel mundial; sus estudios e investigaciones han permitido solucionar problemas en el campo médico, social, económico, legal, empresarial y en otras áreas en las que se desenvuelve el ser humano.

5.2.1 Las universidades del Ecuador y su rol en la producción de conocimiento.

La universidad ecuatoriana tuvo profundos cambios y transformaciones a partir de la promulgación de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Suplemento del Registro Oficial 298 de 12 de octubre de 2010, por cuanto se

creó El Consejo de Educación Superior “CES” asignándole funciones como organismo planificador, regulador y coordinador del Sistema Nacional de Educación Superior y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEACCES), denominado actualmente Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), que se encarga de la evaluación, acreditación y categorización de todas las instituciones de educación superior, públicas, particulares y cofinanciadas. Esta evaluación, acreditación y categorización institucional tiene una vigencia de cinco años y por ende debe realizarse de forma quinquenal. La evaluación institucional es gratuita y obligatoria.

Estas entidades juegan un rol importante en relación al sistema de educación superior siendo instituciones que trabajan para garantizar la calidad, inclusión y pertinencia en el ámbito de educación impulsando la excelencia en las universidades del país.

La creación de estos organismos del sector público respondió a la necesidad de evaluar y acreditar a las instituciones de educación superior, conforme lo establecido en la Constitución de la República en la cual se dispuso:

En el plazo de 5 años a partir de la entrada en vigencia de la Constitución, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas, y postgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la ley. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del sistema de educación superior. (Disposición Transitoria Vigésima)

En base de lo expuesto, las instituciones de educación superior emprendieron una serie de medidas académicas, administrativas y económicas para que puedan ser evaluadas y acreditadas, pero 14 universidades y escuelas politécnicas del país no alcanzaron los estándares de calidad siendo suspendidas esto se refiere su cierre definitivo, entre ellas están la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica, Escuela Politécnica Javeriana, Universidad Autónoma de Quito, Universidad Cristiana Latinoamericana, Universidad Intercontinental (Riobamba y Santo Domingo), Universidad Alfredo

Pérez Guerrero, Universidad Panamericana de Cuenca, Universidad Interamericana del Ecuador, Universidad Og Mandino de Quito, Universidad Tecnológica San Antonio de Machala, Universidad Tecnológica América, Universidad Ecuatorialis, Escuela Superior Politécnica Ecológica Prof. Servio Tulio Montero Ludeña (Loja), Universidad Técnica Particular de Ciencias Ambientales José Peralta.

A partir de esta realidad que se vivió años anteriores, las universidades empezaron a invertir mayores recursos económicos en varios ámbitos entre los cuales se encuentra la investigación científica, mejorando indudablemente la producción de publicaciones de libros, artículos científicos entre otras áreas del conocimiento.

Sin embargo, de aquello han transcurrido algunos años y según datos del Diario el Universo hasta el año 2018, se vivía esta realidad:

“Solo tres universidades destacan en la producción de patentes. Universidad Técnica Particular de Loja, 4 patentes de invención. Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2 patentes, Universidad de Cuenca, 1 patente. Tenemos que fortalecer la publicación de artículos y las patentes de invención en la universidad ecuatoriana. (En las Universidades del Ecuador, La Investigación y Creación de patentes, 2018)”

En este mismo artículo publicado por el Diario El Universo, se indica que, en el *ranking* de Iberoamérica de instituciones de educación superior, se tomó en cuenta la producción de artículos científicos en las universidades para determinar los factores de investigación de estas instituciones.

En el caso de Ecuador, tres universidades destacan: la Universidad San Francisco de Quito, con 604 publicaciones; la Universidad Técnica Particular de Loja con 534 publicaciones y en tercer lugar la Escuela Superior Politécnica del Ejército ESPE. Sin embargo, de aquello la Universidad Técnica Particular de Loja es la mejor institución ecuatoriana ubicada a nivel general en el *ranking*, ya que ocupa el puesto 209 en Iberoamérica.

En base de lo expuesto, en el Ecuador, hace falta promover de manera más adecuada la investigación en las instituciones de educación superior, por cuanto los índices que miden la investigación, no son los más alentadores para el país si tomamos en cuenta que la mejor puntuación que recibió una universidad ecuatoriana es en el puesto 209, quiere decir que en otros países la producción de la investigación científica es muchos mayor a la ecuatoriana y eso se puede apreciar que países como Argentina, Chile, Brasil, tienen mayores avances en la ciencia y tecnología que el Ecuador.

Así mismo, se puede decir que tampoco se ha evidenciado remuneraciones adecuadas para docentes investigadores, en especial del sector privado, lo que crea una falta de compromiso con la institución de educación superior por parte del personal académico, ya que los docentes a tiempo completo generalmente no solo se dedican a investigación sino también deben cumplir horas de docencia, de gestión, etc.

Finalmente, se indica que a diferencia del ámbito internacional se puede realizar una breve comparación de la investigación científica de Harvard con países latinoamericanos, ya que en el año 2015 por ejemplo Harvard realizó 21.228 publicaciones, lo cual de acuerdo a un artículo obtenido de la Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador, esa cantidad se logra “Entre 8 países latinoamericanos en conjunto” (<https://www.ups.edu.ec/noticias?articleId=5291918>).

5.2.3 Las universidades de la provincia de Chimborazo y la generación de conocimiento.

En función a la importancia de la generación de conocimiento desde las universidades la OMPI (Organización Mundial de Propiedad Intelectual) ha dedicado esfuerzos y proyectos para apoyar la gestión de derechos de propiedad intelectual y los procesos de transferencia de conocimientos, ofreciendo una amplia gama de recursos y servicios de asesoramiento, así como de apoyo a las universidades de los Estados miembros a través de proyectos temáticos y programas de fortalecimiento de capacidades, brindando asesoramiento y

asistencia a los referidos Estados, con el objetivo de apoyar el desarrollo de la propiedad intelectual en las universidades. Tal es así, que Francis Gurry, Director General de la OMPI, señala que las universidades son las fábricas de la economía del conocimiento y que la propiedad intelectual es un mecanismo adicional con el cual cuentan para difundir el conocimiento que generan y hacer que se utilice en el sector económico; efectivamente. (http://www.wipo.int/policy/es/university_ip_policies/).

Al hacer un análisis a nivel universitario, en América Latina, el Caribe y Europa, se determina que las políticas emitidas para la protección y gestión del conocimiento que generan, están contenidas en cuerpos legales que se denominan políticas de propiedad intelectual, reglamentos de propiedad intelectual o normativa de propiedad intelectual.

Los referidos instrumentos contienen políticas similares con variaciones muy leves, en temas como: titularidad de las creaciones, deberes y derechos de los investigadores, acuerdos de confidencialidad, contratos para comercializar los productos protegidos por la vía de la propiedad industrial, repartición de beneficios económicos a los investigadores, estructuras para la transferencia del conocimiento.

Las políticas universitarias son absolutamente importantes y deben propender a estimular la transferencia de conocimiento a la sociedad, sin descuidar la protección de los derechos de las universidades por medio del establecimiento claro de la titularidad, buscando que las ganancias económicas generadas por las creaciones intelectuales sean distribuidas de manera absolutamente equitativa y justa, así como en función de los esfuerzos de los participantes en la generación de conocimiento, estableciendo mecanismos de protección de la información y vías adecuadas para transferir el conocimiento.

El reto de las universidades, especialmente las de América Latina y el Caribe, por sus condiciones socioeconómicas, debe ser cumplir su función de formar profesionales con un fuerte compromiso social y productores de ciencia y

tecnología, que más allá de buscar un espacio laboral sean generadores de riqueza y bienestar.

En la provincia de Chimborazo, existen dos instituciones de educación superior públicas cuya matriz se encuentran asentadas en el cantón Riobamba, siendo estas la Universidad Nacional de Chimborazo “UNACH” y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo “ESPOCH” y una institución privada que corresponde a la Universidad Regional Autónoma de los Andes, cuya matriz se encuentra en la ciudad de Ambato, pero que funciona con la carrera de Derecho.

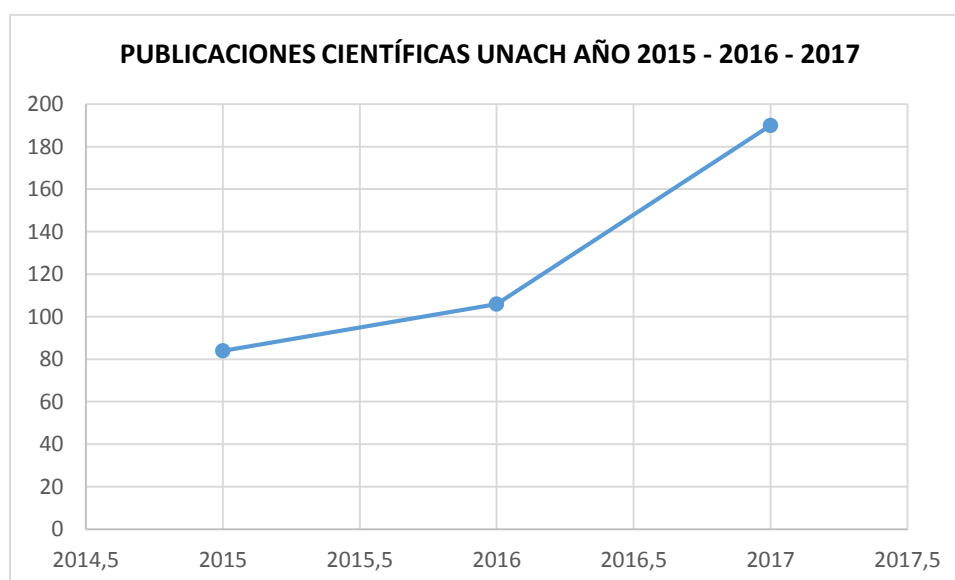
Conforme los datos analizados, se indica que, en las Universidades de la provincia de Chimborazo, la generación de conocimiento en su gran mayoría constituye la publicación de artículos científicos, libros y ponencias, tomando en consideración que las universidades de la provincia de Chimborazo en el año 2018 no lograron generar patentes de invención.

Sin embargo, la Universidad Nacional de Chimborazo y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, si bien no han creado patentes de invención si han venido planificando y ejecutando proyectos de investigación en beneficio de la población, durante años anteriores; por ejemplo, según una publicación realizada por el diario el comercio se tiene que: “A pesar de la escasa inversión económica en el desarrollo tecnológico y científico. Alrededor de 40 proyectos se desarrollan en ESPOCH y UNACH. (<https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/creatividad-gana-reconocimientos-universidades-chimborazo.html>)

Por otra parte, se indica que, de acuerdo a la Revista Espacios, la misma que realizó un estudio de las producciones que efectúan algunas de las Universidades del Ecuador, se tiene por ejemplo algunos datos de publicaciones científicas de la Universidad Nacional de Chimborazo durante los años, 2015, 2016 y 2017, que se indican a continuación, en los siguientes gráficos:

PUBLICACIONES CIENTÍFICAS REALIZADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

AÑO DE PUBLICACIÓN	N° DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS RELIZADAS
2015	84
2016	106
2017	190
TOTAL	380



Fuente: Revista ESPACIOS. ISSN 0798 1015 Vol. 40 (N° 12) Año 2019

Elaborado por: Flor María Reinoso

Como se puede apreciar la Universidad Nacional de Chimborazo, ha crecido exponencialmente en lo que se refiere a publicaciones científicas, tal es así que, en comparación del año 2015, con el año 2017 se aprecia que pudo duplicar el número de publicaciones científica en la UNACH, de 80 a 190, lo que constituye un avance importante en la producción científica.

Sin embargo de lo expuesto, cabe indicar que pese al esfuerzo que realizan las universidades de la provincia de Chimborazo se considera necesario fortalecer la producción de conocimiento pertinente en el ámbito local, para tal efecto se

debe efectuar un trabajo articulado de las universidades con el estado y con la empresa privada a fin de identificar los problemas sociales más relevantes que afectan a la provincia de Chimborazo y a partir de allí generar proyectos de investigación para que en forma articulada permitan dar solución a ciertos problemas no solo en el ámbito social, sino además económico, cultural y en cualquier ámbito que requiera la población, situación que encuentra grandes barreras que consisten en la falta de apoyo económico por parte del estado para cumplir este fin.

5.3 El derecho de autor

El derecho de autor forma parte de los derechos intelectuales, es decir de la propiedad intelectual conforme se puede apreciar en el gráfico anterior. En tal razón, para conceptualizar lo que es derecho de autor, se considera necesario hacer referencia al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual del Ecuador (IEPI) que en su publicación: “Estudio de derechos de autor frente a la Ley Orgánica de Comunicación y frente a la Ley Orgánica del Control del Poder del Mercado”, señala:

“El derecho de autor comprende todo el conjunto de facultades y prerrogativas que se otorgan al creador de una obra original. Es, por tanto, la rama de la propiedad intelectual que se encarga de regular la protección de las obras creadas por el hombre, reconociéndole derechos subjetivos sobre las mismas”

De lo expuesto se desprende que los derechos de autor confieren facultades subjetivas al titular de la creación de los derechos intelectuales sobre una determinada obra, producción artística o literaria sea o no científica, cuya característica principal sea la originalidad; dicho en términos simples, este derecho protege una determinada obra susceptible de ser divulgada o reproducida.

Con estas consideraciones, es preciso señalar a continuación la protección que tienen las obras que se publican en el mundo jurídico y que son susceptibles de ser protegidas por los derechos de autor:

- Tesis de grado o postgrado en las instituciones de educación superior del Ecuador.
- Trabajos realizados por los profesores investigadores e investigadoras de las instituciones de educación superior del Ecuador.
- Libros de derecho.
- Revistas jurídicas creadas en las instituciones de educación superior o por cualquier entidad pública o privada.
- Enciclopedias jurídicas; y todas aquellas investigaciones jurídicas que pueda ser reproducida.
- Los contenidos de conferencias de derecho, ponencias, artículos científicos, etc.

Así mismo, los derechos de autor, protegen además otro tipo de obras que no tienen relación con el área jurídica, tales como:

- Composiciones musicales con o sin letra.
- Las obras de bellas artes; de arquitectura, cinematográficas y demás audiovisuales.
- Obras fotográficas y de arte aplicado.
- Los programas informáticos y telemáticos, entre otros.

Además de lo expuesto sobre el derecho de autor, que se encuentra legislado a partir del artículo 102 de acuerdo al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, es necesario señalar que la protección de este derecho es exclusiva para personas naturales, se inicia desde el momento mismo de la creación de la obra, se lo otorga sin que se tome en cuenta la finalidad o modo de expresión de la obra.

Otra característica importante de los derechos de autor, es este derecho no forma parte de la sociedad conyugal en caso de matrimonio o de la comunidad de bienes si fuere unión de hecho, es decir éste le pertenece solo a su creador. Sin embargo, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (2019) señala que los derechos de autor:

“...podrá ser administrado libremente por el autor, su cónyuge, conviviente. Sin embargo, los beneficios económicos derivados de la explotación de la obra forman parte del patrimonio de la sociedad conyugal o sociedad de bienes, según el caso” (artículo 111)

5.3.1 Normativas sobre derechos de autor en las universidades de Ecuador.

Muchas de las universidades del mundo establecen normativas internas, buscando la seguridad jurídica de sus miembros con relación al desarrollo, titularidad y protección de los resultados de la ejecución de proyectos universitarios de I+D (investigación y desarrollo), así como para fomentar la investigación e innovación propias y otros derechos de propiedad intelectual y la captación de recursos para realizar estas actividades, contribuyendo así al cumplimiento de sus misiones fundamentales.

La importancia que tiene la normativa reguladora de la protección y gestión de las creaciones intelectuales en las universidades es vital, en función de aquello se la debe aprobar mediante resoluciones de los máximos cuerpos colegiados institucionales, siendo necesario que exista un proceso previo de socialización que garantice su cabal conocimiento.

Las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador en su gran mayoría no poseen legislación que regule su producción intelectual, lo cual desmotiva el proceso innovador y creativo. Esta ausencia de normativa en materia de derechos de autor en la mayoría de las universidades se da a pesar de que el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación es un marco jurídico, en el cual debe basarse la legislación inexistente mencionada, en función a la jerarquía de las normas.

A pesar de la expedición del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación las universidades ecuatorianas no han adecuado su legislación interna sobre propiedad intelectual, a lo dispuesto en el citado Código, por medio de reformas a sus estatutos o por la expedición de reglamentos u otra normativa similar; más aún, la realidad indica que en Ecuador, dentro de las universidades ubicadas en la categoría A, únicamente poseen legislación sobre propiedad intelectual la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE), la Universidad de Cuenca y la Universidad San Francisco de Quito; en tanto que entre las universidades ubicadas en la categoría B solamente posee legislación interna sobre propiedad intelectual la Universidad Técnica del Norte y la Universidad Técnica Particular de Loja; lo referido es aún más crítico en las universidades ubicadas en categoría C, ya que solamente la Universidad Metropolitana posee legislación interna en este tema.

Solamente la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), la Universidad San Francisco de Quito, la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) y la Universidad Técnica del Norte poseen normativa que establece la distribución de las regalías provenientes de los derechos de propiedad intelectual generadas en ellas, en favor de los inventores, el grupo de investigación, si existiera, y la universidad.

Así también, la Universidad San Francisco de Quito, dentro de sus políticas de propiedad intelectual, señala que se podrá establecer contratos que permitan la coparticipación de los beneficios de los derechos de propiedad intelectual con profesores, investigadores, estudiantes y personal administrativo.

5.3.2 Normativas sobre derechos de autor en las universidades de la provincia de Chimborazo.

La universidad ecuatoriana no se ha caracterizado por realizar un adecuado aporte al desarrollo de sus entornos, por dedicar sus esfuerzos a la formación de profesionales, sin considerar espacios para la investigación; así también, por los

escasos presupuestos que poseía para este fin y por la falta de legislación interna que promueva el desarrollo del conocimiento.

Las disposiciones normativas internas de las universidades en la provincia de Chimborazo deben fomentar y estimular la investigación de calidad que genere creaciones intelectuales que necesitan ser adecuadamente protegidas a través de las diferentes modalidades de la propiedad intelectual, de manera que se tutelen los derechos de las universidades y de sus investigadores; así también, estas normativas deben definir de forma clara a quién corresponde la titularidad de los resultados creativos, la forma de repartición de beneficios económicos, las vías para el financiamiento y la planificación de los recursos necesarios para la protección de los resultados, la negociación y realización de la transferencia de los derechos de propiedad intelectual y otros resultados de la investigación y la innovación de las universidades y el funcionamiento de las estructuras organizativas.

a. Universidad Nacional de Chimborazo

La Universidad Nacional de Chimborazo no posee una legislación adecuada en temas de Propiedad Intelectual, lo cual no favorece la producción de conocimiento a través de creaciones intelectuales e invenciones que puedan ser patentadas; únicamente posee un mal llamado Reglamento de Investigación donde se regula las funciones de un comité editorial, que está lejos de impulsar el espíritu creador e innovador por parte de docentes, investigadores y estudiantes.

En la Universidad Nacional de Chimborazo, adicionalmente, los derechos intelectuales se encuentran establecidos en el Reglamento de Investigación, en los siguientes términos:

Se protegen los derechos intelectuales en todas sus formas, (...) Los derechos intelectuales comprenden principalmente a la propiedad intelectual, y los conocimientos tradicionales (...). Su adquisición y

ejercicio, así como su ponderación con otros derechos, asegurarán el efectivo goce de los derechos fundamentales y contribuirán a una adecuada difusión de los conocimientos en beneficio de los titulares y la sociedad (artículo 55)

En el artículo 56 íbidem, se establece que solo las personas naturales pueden considerarse como autores. Por otra parte, en el artículo 50 íbidem, se indica además que obras creadas en la Universidad Nacional de Chimborazo son susceptibles de derechos de autor; las cuales son:

- Libros, capítulos de libros, artículos, en forma individual o colectiva. Las obras deberán tener ISBN (*international standard book number*-código normalizado internacional para libros).
- Contribuciones presentadas en seminarios, congresos, conferencias, en cualquier reunión de relevancia científica.
- La propiedad industrial
- Protección artística
- Obras de software, prototipos, creaciones u obtenciones vegetales y animales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 literal a del Reglamento de Investigación de la UNACH, el comité Editorial de Investigación será el órgano competente universitario que aprobará o no la publicación de una obra, previo el informe de evaluadores internos y externos.

La Universidad Nacional de Chimborazo ha tenido importantes avances pese a sus pocos años de creación, sin embargo, es necesario impulsar una mayor generación de creaciones intelectuales por parte de su personal, siendo uno de sus objetivos destacar en el área de investigación, desarrollando el conocimiento y adquiriendo prestigio científico dentro del ámbito local, nacional e internacional.

En este afán, su Reglamento de Investigación no ayuda a lograr los objetivos antes señalados, por lo que es imprescindible que emita políticas de ciencia tecnología e innovación en función a las cuales expida una legislación interna moderna y eficiente en materia de propiedad intelectual.

b. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, creó un Instituto de Investigaciones que busca fomentar la generación de conocimiento práctico que responda a las necesidades sociales en función a la ejecución de proyectos de I+D ejecutados por sus investigadores, docentes y estudiantes.

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, principalmente, busca en función a sus investigaciones aportar al desarrollo del sector público y de las empresas de Chimborazo, beneficiándolas con conocimiento científico proveniente de los trabajos investigativos.

El referido Instituto de investigaciones se encarga de fomentar la investigación en la búsqueda de soluciones a problemas sociales en función a lo siguiente:

1. Formular y proponer políticas, normas, lineamientos y procedimientos para el desarrollo de la investigación en la Institución, en concordancia a la misión, visión, fines y objetivos institucionales.
2. Actualizar permanentemente las líneas institucionales de investigación y articularlas con las carreras y programas de posgrado, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes para el Buen Vivir.
3. Coordinar e interactuar con las unidades académicas en las áreas de investigación y posgrado.
4. Impulsar y coordinar la investigación con redes nacionales e internacionales.

5. Priorizar y avalar los programas y proyectos de investigación previa su ejecución, así como monitorear y evaluar los proyectos.
6. Incentivar la suscripción de convenios nacionales e internacionales para promover el desarrollo tecnológico y la investigación científica.
7. Difundir los logros de la investigación, en coordinación con la Dirección de Publicaciones
8. Promover la formación y capacitación permanente de investigadoras e investigadores en coordinación con el Instituto de Posgrado y Educación Continua
9. Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

En base de lo expuesto, la normativa jurídica que ampara y protege la propiedad intelectual en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, consta en el Reglamento del Instituto de Investigaciones de la ESPOCH, en cuyo artículo 38 se indica:

Los beneficios obtenidos de la explotación o sesión de derechos sobre las invenciones realizadas que resulten de los proyectos, será de titularidad compartida entre la ESPOCH y las personas beneficiarias, la distribución de la cuantía será en los siguientes porcentajes: 1) Personal Académico 40%; y, 2) ESPOCH 60%. (...). En particular, la divulgación de la información obtenida o hallada durante la ejecución de los proyectos deberá contar, necesariamente, con el acuerdo de las partes.

La normativa jurídica de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se ajusta de mejor manera a lo establecido en el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en donde claramente se indica que la titularidad de los derechos de autor, es de los

creadores; y, si existe explotación comercial, el 40% le corresponderá al titular de los derechos, es decir a quién creó la obra.

Si bien la referida normativa tiene pertinencia con la investigación posee debilidades entre ellas podemos mencionar que no existe recursos económicos destinados a investigación, desinterés de los docentes en procesos investigativos, el consejo de investigación no cumple con las funciones asignadas, falta de interés en la aplicación del conocimiento en el proceso de investigación, falencias que no ayudan a proteger y difundir de mejor manera los trabajos de investigación de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

5.3.3 Propuesta contentiva de los elementos jurídicos propios de la normativa referente a la protección y gestión de las creaciones intelectuales de las universidades de la provincia de Chimborazo.

Es necesario implementar en la Universidad Nacional de Chimborazo y en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo una legislación interna adecuada que regule la propiedad intelectual, la misma que deber adoptar lo siguiente:

- Determinación del organismo o ente competente que tome decisiones en materia propiedad intelectual sobre la correcta protección y gestión de las creaciones intelectuales, que en el caso de la Universidad Nacional de Chimborazo debe ser el Consejo Universitario y en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo el Consejo Politécnico.
- Establecimiento de porcentajes predeterminados y exactos de participación de los creadores de obras que sean explotadas por la Universidad Nacional de Chimborazo y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.
- Posibilidad jurídica que determine que investigadores, docentes y estudiantes puedan ser sujetos de beneficios económicos por las creaciones intelectuales explotadas.

- Estrategias que permitan evitar que terceros tengan acceso a información no divulgada o confidencial.
- Creación de equipos de negociación capacitados en la discusión de cláusulas de contratos de explotación de creaciones intelectuales, licencias y cesiones.
- Porcentajes de repartición de beneficios económicos entre facultades, carreras y centros generadores de las creaciones explotadas.
- Establecimiento de políticas que permita combinar funciones docentes investigativas con la actividad comercial a los profesores de las universidades de la provincia de Chimborazo.
- Definición de las modalidades de explotaciones de las creaciones intelectuales.
- Creación de oficinas de transferencia de ciencia y tecnología que fomenten la generación de conocimiento, la protección y explotación de productos intelectuales universitarios.
- Facultad de suscribir contratos de I+D con otras universidades, instituciones públicas y empresas privadas.
- Posibilidad de integrar redes de investigación con universidades del país del exterior, compartiendo talento humano, equipamiento y experiencia investigativa.
- Contar con profesionales de relevancia científica que puedan aportar para la solución a un problema en cualquier área relacionado a Propiedad Intelectual, cuyo aporte será fundamental en la protección y gestión de las creaciones intelectuales.

6. METODOLOGÍA

La metodología que se ha aplicado en esta investigación está constituida por diversos métodos, técnicas, instrumentos y recursos que han sido empleados durante el desarrollo del proceso investigativo con el propósito esencial de alcanzar los objetivos propuestos.

6.1 Métodos

En la presente investigación, se ha determinado la aplicación de los siguientes métodos de investigación: inductivo, analítico, descriptivo e histórico.

Inductivo. - A través de este método se ha conseguido estudiar el problema de investigación de manera particular, para posteriormente descubrir las correspondientes relaciones aparentemente contradictorias, así como también posibilitar el descubrimiento de las respectivas relaciones y características más específicas de los elementos acerca de la falta de normativa interna sobre propiedad intelectual de las obras que se genera en las universidades de la provincia de Chimborazo.

Analítico. - Con este método se ha realizado un análisis doctrinario, jurídico y crítico de los aspectos esenciales y de gran relevancia que trata el problema de investigación, esto es referente a la propiedad intelectual de las obras que se originan en las universidades de nuestra ciudad y la inexistencia de normativa interna respecto a esta situación.

Descriptivo. - Este método ha permitido describir paso a paso el problema de investigación, de forma que se ha incluido un análisis pormenorizado de las normas relacionadas con la problemática proyectada en la investigación, es decir sobre las consecuencias jurídicas de la falta de normativa interna sobre propiedad intelectual afecta a la producción y explotación de las obras que se genera en las universidades de la provincia de Chimborazo.

Histórico. - Este método permite analizar la evolución histórica, desde sus inicios hasta la actualidad, de los derechos de Propiedad Intelectual a nivel local, nacional y mundial.

Enfoque de Investigación

La investigación asume un enfoque cualitativo, porque el fin último de la presente investigación es dar a conocer la falta de normativa interna en materia de derechos de autor en las universidades de la provincia de Chimborazo.

6.2 Tipo de investigación

En este trabajo, se han utilizado los siguientes tipos de investigación de conformidad a los objetivos que se ha planteado lograr:

Documental Bibliográfica

La investigación es de carácter documental-bibliográfica porque para la elaboración de la parte teórica se ha requerido de la asistencia y uso de documentaciones tales como libros, leyes, documentos, sentencias, revistas, artículos científicos, etc.; a través de las cuales se ha conseguido la información necesaria para fundamentar este trabajo investigativo.

De campo

Porque la investigación se ha realizado en las Universidades de la Provincia de Chimborazo, a través de la utilización de los instrumentos de la investigación que previamente han sido seleccionados por la investigadora para la recolección de información.

Descriptiva

Porque en base a los resultados de la investigación documental-bibliográfica y de campo, se ha logrado describir, si se ha conseguido detallar las

particularidades relacionadas con la falta de normativa interna sobre propiedad intelectual que afecta la producción y explotación de las obras en general de las universidades de la provincia de Chimborazo.

6.3 Diseño de Investigación

Por la naturaleza, características y complejidad de la problemática, la investigación es de diseño no experimental, porque en el proceso de investigación no ha existido la manipulación voluntaria de las variables; y, se ha observado el problema tal como se ha presentado en su contexto.

6.4 Población y Muestra

La investigación al haberse realizado en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, se encuentra conformada como se establece en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 1

Población

POBLACIÓN	NUMERO
Investigadores o docentes de las universidades de la provincia de Chimborazo	10
Vicerrectores o Directores de Investigación	2
TOTAL	12

FUENTE: Población implicada en el proceso de investigación

AUTOR: Flor María Reinoso Haro

Muestra

Para la determinación de la muestra generalmente se requiere de la aplicación de una fórmula estadística; sin embargo, en este caso en particular, al encontrarse formada la población conformada por un número de nueve investigadores o docentes de las universidades de la provincia, así como de tres vicerrectores o directores de investigación, no ha sido necesario delimitar la población para establecer la muestra; motivo por el cual se ha procedido a tomar en consideración a todos los involucrados a los que sea aplicado los instrumentos de recolección de la información como es la encuesta.

6.5 Técnicas de investigación

Se ha utilizado la técnica de la encuesta, misma que ha sido una técnica eficaz de recolección de la información y los datos requeridos para la investigación, debido a que se encuentra formada por preguntas cerradas que facilitan la tabulación de los resultados, así como su interpretación.

Instrumentos:

El instrumento de recolección de la información y los datos, que ha sido preciso utilizar en este caso, ha sido la encuesta, a través de la cual se ha recabado información útil y substancial, referente al tema de investigación, en este caso la falta de normativa interna sobre propiedad intelectual afecta a la producción y explotación de las obras que se genera en las universidades de la provincia de Chimborazo.

6.6 Técnicas de Procesamiento e Interpretación de Datos

Para el procesamiento y tratamiento de la información que se ha obtenido mediante la aplicación del instrumento de recolección de la información, es decir de la encuesta, se ha requerido de la aplicación de técnicas matemáticas,

informáticas y lógicas. En cambio, para la interpretación de los datos obtenidos, se ha necesitado de la inducción, el análisis y la síntesis.

7. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se detallan los resultados obtenidos en cada pregunta que se aplicaron con la encuesta con el objeto de obtener conclusiones.

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS INVESTIGADORES O DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, VICERRECTORES O DIRECTORES DE INVESTIGACIÓN

PREGUNTA 1

¿En su institución existen recursos para financiar las publicaciones científicas de investigadores, docentes y estudiantes?

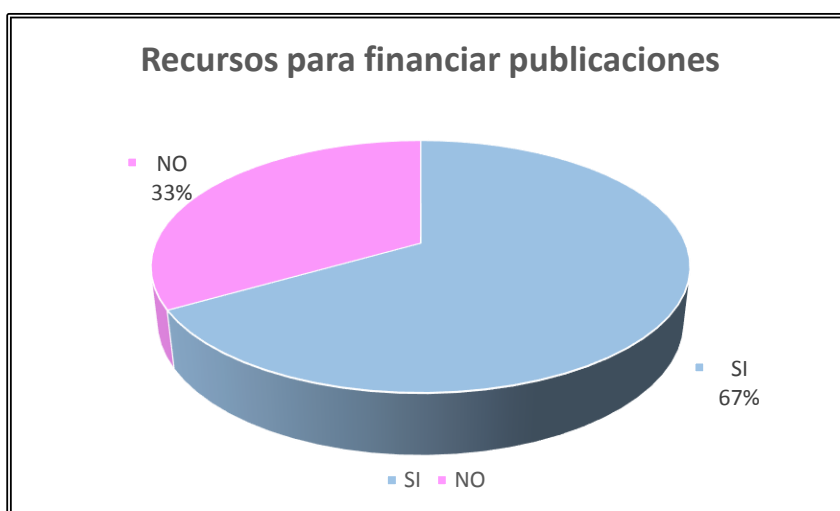
Cuadro N.º 2
Recursos para financiar publicaciones

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	67.0%
NO	4	33.%
Total	12	100%

Fuente: Encuestas

Realizado por: Flor María Reinoso Haro

Gráfico No. 1



Realizado por: Flor María Reinoso Haro

Interpretación: De los resultados de las encuestas aplicadas, el 67% han expresado que en su institución sí existen recursos para financiar las publicaciones científicas de investigadores, docentes y estudiantes; y el 33 % de los encuestados han declarado que no existen estos recursos en su institución.

PREGUNTA 2

¿Su Universidad o Escuela Superior Politécnica realiza capacitaciones sobre propiedad intelectual?

Cuadro N.º 3

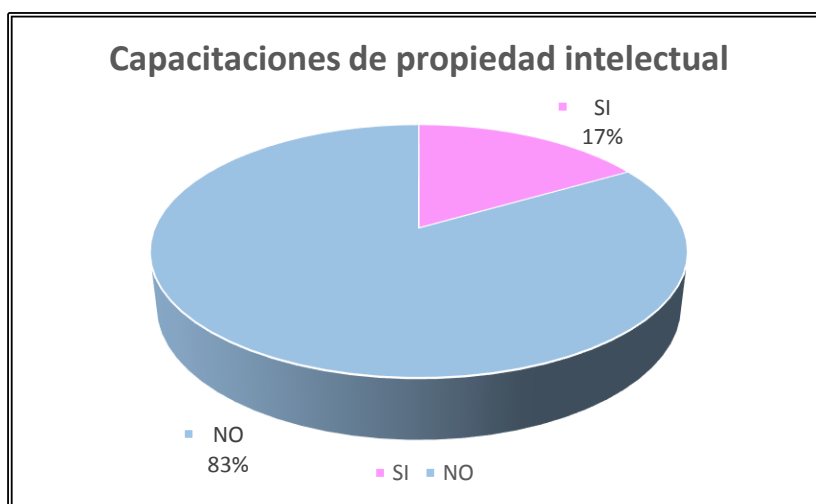
Capacitaciones de propiedad intelectual

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	17.0%
NO	10	83.0%
Total	12	100%

Fuente: Encuestas

Realizado por: Flor María Reinoso Haro

Gráfico No. 2



Realizado por: Flor María Reinoso Haro

Interpretación: De los profesionales investigadores que han sido encuestados, se ha obtenido que el 83% de ellos han manifestado que, en la Universidad o Escuela Superior Politécnica a la cual pertenecen, lamentablemente no se realizan capacitaciones sobre propiedad intelectual; mientras que el 17% de los encuestados han expresado que sí se han dado capacitaciones respecto a la propiedad intelectual. Es importante destacar que siempre es necesario que se realicen capacitaciones sobre propiedad intelectual debido a que existe mucho desconocimiento respecto a este tema.

PREGUNTA 3

¿Su Universidad o Escuela Superior Politécnica realiza capacitaciones específicas sobre derechos de autor?

Cuadro No. 4

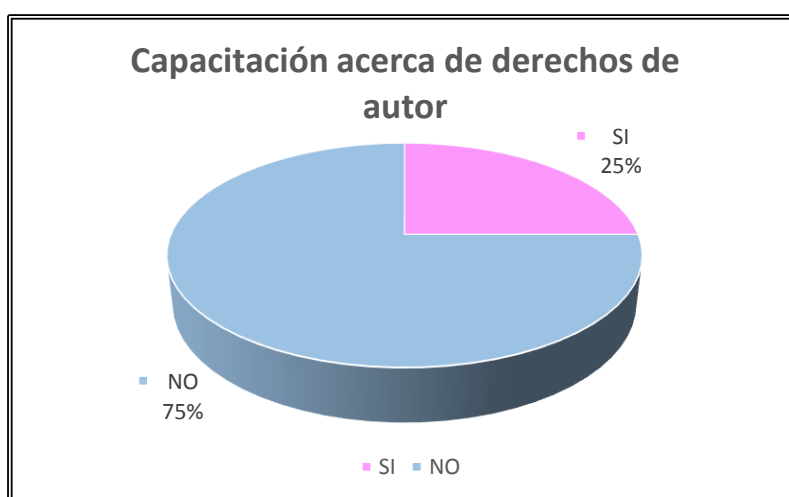
Capacitación acerca de derechos de autor

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	25.0%
NO	9	75.0%
Total	12	100%

Fuente: Encuestas

Realizado por: Flor María Reinoso Haro

Gráfico No. 3



Realizado por: Flor María Reinoso Haro

Interpretación: De los profesionales investigadores o docentes, vicerrectores o directores del área de investigación que han sido encuestados, un porcentaje correspondiente del 75% ha ratificado que, en la Universidad o Escuela Superior Politécnica no se realiza capacitaciones específicas sobre derechos de autor; en cambio el restante correspondiente al 25 % ha manifestado que sí. Las instituciones en realidad han descuidado el tema de los derechos de autor, por lo que se han enfocado a proporcionar capacitaciones en otras áreas, menos acerca del derecho de autoría, siendo que es de trascendental importancia.

PREGUNTA 4

¿Existe alguna asignatura sobre propiedad intelectual en las mallas de sus carreras?

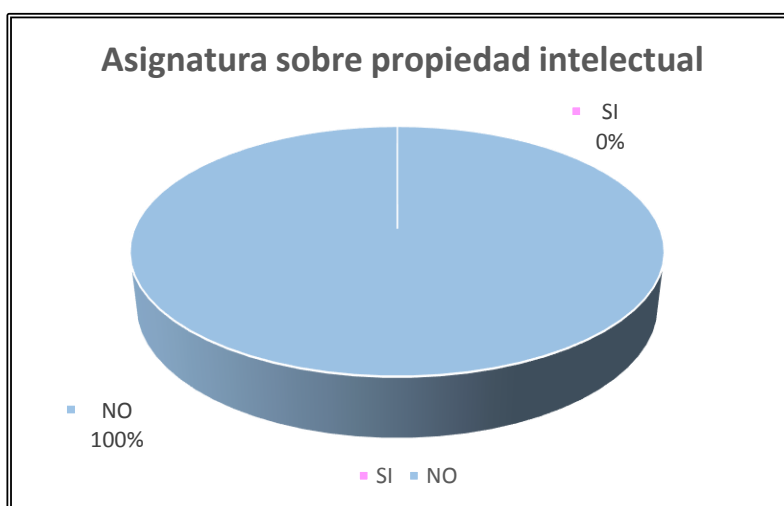
Cuadro No. 5

Asignatura sobre propiedad intelectual

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0.0%
NO	12	100.0%
Total	12	100%

Fuente: Encuestas Realizado por: Flor María Reinoso Haro

Gráfico No. 4



Interpretación: De los profesionales investigadores de las instituciones universitarias que han sido encuestados, el total, es decir el 100% han señalado que, en efecto, no existe ninguna asignatura sobre propiedad intelectual en las mallas de sus carreras. Cabe destacar la importancia de que dentro de la malla curricular de todas las carreras de nivel universitario pueda existir una materia que de el conocimiento necesario acerca de la propiedad intelectual, puesto que todos o en su gran mayoría durante la carrera universitaria han realizado ensayos y trabajos de titulación como tesis que requieren estos conocimientos.

PREGUNTA 5

¿Se han contratado oficinas jurídicas para el asesoramiento en temas de propiedad intelectual?

Cuadro No. 6

Oficinas jurídicas para asesoramiento

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0.0%
NO	12	100.0%
Total	12	100%

Fuente: Encuestas

Realizado por: Flor María Reinoso Haro

Gráfico No. 5



Realizado por: Flor María Reinoso Haro

Interpretación: De los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a los investigadores de las instituciones universitarias de la provincia de Chimborazo, el total de la muestra analizada, es decir el 100% ha manifestado que no se han contratado oficinas de carácter jurídicas para el asesoramiento en temas de propiedad intelectual. En la práctica, y al encontrarse realizando estudios constantes tanto los docentes como los estudiantes de algún tema de investigación, es fundamental que se requiera de un asesoramiento oportuno, pertinente y adecuado en propiedad intelectual.

PREGUNTA 6

¿En su Universidad o Escuela Politécnica se ha entregado beneficios económicos a los autores de obras intelectuales, por la explotación comercial de las mismas?

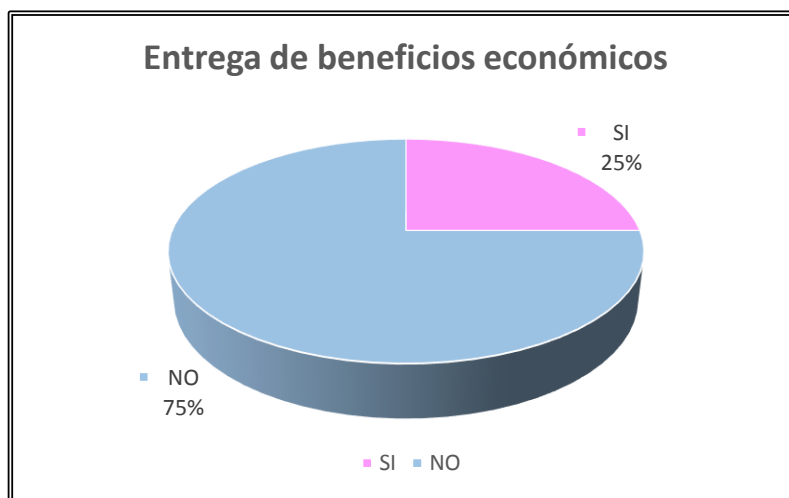
Cuadro No. 7
Oficinas jurídicas para asesoramiento

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	25.0%
NO	9	75.0%
Total	12	100%

Fuente: Encuestas

Realizado por: Flor María Reinoso Haro

Gráfico No. 6



Realizado por: Flor María Reinoso Haro

Interpretación: De los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los profesionales investigadores, un porcentaje correspondiente al 75% ha revelado que, es importante manifestar que en la Universidad o Escuela Politécnica a la que pertenecen, no tienen conocimiento de que se ha entregado beneficios económicos a los autores de obras intelectuales, por la explotación comercial de las mismas; mientras que el 25% os encuestados han afirmado que en su institución sí se han entregado beneficios económicos por este tema.

PREGUNTA 7

¿Conoce si obras generadas en su Universidad o Escuela Superior Politécnica se han inscrito en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) o en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales?

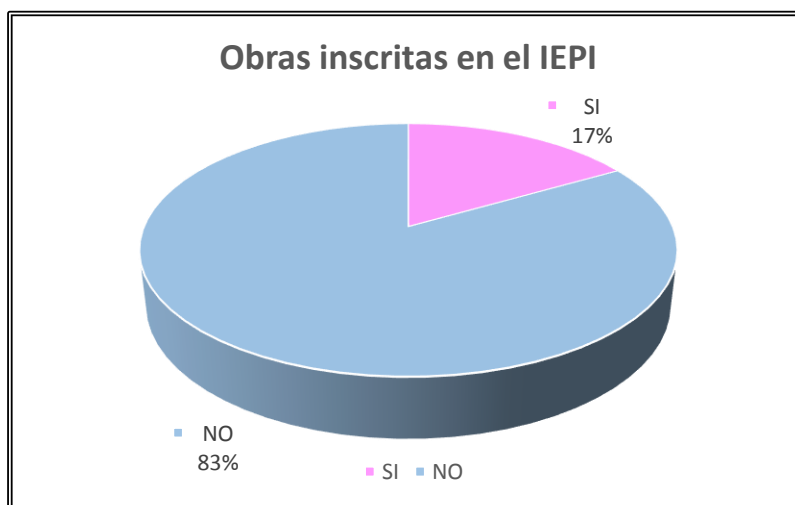
Cuadro No. 8
Obras inscritas en el IEPI

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	17.0%
NO	10	83.0%
Total	12	100%

Fuente: Encuestas

Realizado por: Flor María Reinoso Haro

Gráfico No. 7



Realizado por: Flor María Reinoso Haro

Interpretación: De los profesionales que han sido encuestados en esta investigación, un porcentaje correspondiente al 83% han manifestado no conocer que obras generadas en la Universidad o Escuela Superior Politécnica se han inscrito en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) o en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales; en cambio un porcentaje correspondiente al 17% ha afirmado que si conoce.

8. CONCLUSIONES

- Es vital el papel de la universidad en la generación de conocimiento, pues a partir de las investigaciones que se realizan en ellas los países del mundo acceden a nuevos conocimientos, ciencia y tecnología que determinan el crecimiento y desarrollo social, económico y empresarial sostenible en lo futuro.
- La Universidad Nacional de Chimborazo y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo no cuentan con normativa interna apropiada que regule el derecho de los autores de producciones intelectuales que generan en estos centros de estudio sus docentes, investigadores y estudiantes.
- Es necesaria la expedición, en las dos citadas universidades, de Reglamentos de Propiedad intelectual, tal cual lo poseen las principales universidades del mundo, en los que se regule todos los aspectos inherentes a la generación de conocimiento y la protección y gestión de sus creaciones intelectuales, en función a los establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.
- En la Universidad Nacional de Chimborazo y en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se deben establecer mecanismos para que las tesis con fines de graduación sean pertinentes con las necesidades de desarrollo de su entorno y que sean adecuadamente proyectadas a la sociedad.

9. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que en las instituciones de educación superior de la provincia de Chimborazo se fomente en mayor medida la investigación tanto a nivel docente y estudiantil, con el objeto de generar nuevos conocimientos que permitan solucionar los problemas sociales por los que atraviesa la localidad, el cantón, la provincia y el país en general.
- Es necesario que la Universidad Nacional de Chimborazo y en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo realicen procesos de socialización sobre la importancia de la generación de conocimiento y la construcción colectiva de Reglamentos de Propiedad Intelectual, en función a lo establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.
- Se recomienda que, en las dos instituciones de educación superior citadas, se valore de mejor manera la importancia de los trabajos de investigación estudiantiles con fines de graduación y que se constituyan comités científicos que permitan identificar las tesis con relevancia científica, a fin de proceder a su adecuada utilización en beneficio de la sociedad.
- Se recomienda que, en las Universidades de la provincia de Chimborazo en las carreras de pregrado, especialmente en Derecho, se incluya una asignatura referente a propiedad intelectual, al igual que en la formación de posgrado, especialmente en maestrías y especialidades; así como también, se implementen líneas de investigación sobre propiedad intelectual.

10. BIBLIOGRAFÍA

Buendía, D. M. (2017). *Derechos de autor en la ley de propiedad intelectual y su desarrollo en los últimos años*. Cuenca: Universidad de Azuay .

Cabanellas, G. (2002). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires, Argentina: Heliasta S.R.L.

Caraméz, J. (1999), *La nueva cultura de la universidad del siglo XXI*, España: Editorial Trave.

Diario el Comercio, (2012) *La creatividad gana reconocimientos en las universidades de Chimborazo*. Fecha de publicación: 05 de marzo
Disponible en:
<https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/creatividad-gana-reconocimientos-universidades-chimborazo.html>

Diario el Universo, (2019) *En las Universidades del Ecuador, La Investigación y Creación de patentes*. Fecha de publicación: 18 de enero de 2019.
Disponible en:
<https://www.eluniverso.com/opinion/2019/01/18/nota/7143959/universidades-ecuador-investigacion-creacion-patentes>

Ferrer, J. (2001) *Generación del conocimiento y transformación universitaria*, Artículo científico: Venezuela: Universidad de Zulia.

Foray David, Paul y Dominique: “La sociedad del conocimiento”, *Revista internacional de Ciencias Sociales*, UNESCO, 2002.

Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual. (2013). *Reglamento a la ley de propiedad intelectual*. Quito: Instituto Ecuatoriano de propiedad

intelectual. Márquez, S. (2004), Principios generales de derechos de autor, Tesis, Bogotá: Universidad Javeriana.

Lawrence Lessig. (2005) Como los grandes medios usan la tecnología y las leyes para encerrar la cultura y controlar la creatividad. Santiago: Lom Ediciones

Mejía, A. L. (2017). *Derechos de autor y limitaciones de la ley de propiedad intelectual en el Ecuador*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

Montero Solano Juan Pablo, Gavilánez Mejía Leónidas Aníbal. (2017). *Derechos de autor y limitaciones de la ley de propiedad intelectual en el Ecuador*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho.

OMPI - Ministerio de Asuntos Exteriores. (2016). *Representación de España ante Naciones Unidas y Organismos Internacionales*. Obtenido de <http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/OficinadelasNacionesUnidas/es/quees2/Paginas/Organismos%20Especializados/OMPI.aspx>

Organización Mundial del Comercio (2014) Aspectos de los derechos de la propiedad intelectual.

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2019). *Derechos de autor*. Organización Mundial de Propiedad Intelectual.

Rengifo, García Ernesto. "Propiedad intelectual. El moderno derecho de autor." Universidad Externado de Colombia, 1997.

Revista Espacios. ISSN 0798 1015 Vol. 40 (N.º 12) Año 2019. Disponible en: <http://www.revistaespacios.com/a19v40n12/19401206.html>

10.1 Fuentes auxiliares

Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Registro Oficial No 899. ed.). (09 de Diciembre de 2016). Quito, Pichincha, Ecuador.

Constitución de la Republica del Ecuador (Registro Oficial No. 449. ed.). (20 de Octubre de 2008). Quito, Pichincha, Ecuador.

Ley Orgánica de Educación Superior (Registro Oficial No 298 ed.). (12 de Octubre de 2010). Quito, Pichincha, Ecuador.

ANEXOS

Anexo Nro. 1

Encuesta



1. ¿En su institución existen recursos para financiar las publicaciones científicas de investigadores, docentes y estudiantes?

Si () No ()

2. ¿Su Universidad o Escuela Superior Politécnica realiza capacitaciones sobre propiedad intelectual?

Si () No ()

3. ¿Su Universidad o Escuela Superior Politécnica realiza capacitaciones específicas sobre derechos de autor?

Si () No ()

4. ¿Existe alguna asignatura sobre propiedad intelectual en las mallas de sus carreras?

Si () No ()

5. ¿Se han contratado oficinas jurídicas para el asesoramiento en temas de propiedad intelectual?

Si () No ()

6. ¿Cuántos registros de obras generadas en su universidad o Escuela Superior Politécnica se han inscrito en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) o en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales?

Si () No ()

7. ¿En su Universidad o Escuela Superior Politécnica se ha entregado beneficios económicos a los autores de obras intelectuales, por la explotación comercial de las mismas?

Si () No ()